La historia de Macaulay es notable por la exactitud de todos los detalles, de tal suerte que Anatolio Langlois dice, que uno cuarto uno de los pequeñísimos errores que han podido citar, ha sido el siguiente:

Macaulay en su grande historia dice que Schomberg, muerto en la batalla de la Boyne, había sido sepultado en Westminster. Unos críticos han demostrado que fue enterrado en San Patricio.

Este detalle muestra la [illegible] con que se debe escribir la historia [illegible] tales detalles.

Volvamos ahora a la historia de Belgrano.

El jeneral Mitre dice, aludiendo al doctor Juan F. Balmes dice lo siguiente:

«Balmes fue enviado a Buenos Aires [illegible] estado juntamente con sus cómplices los prisioneros españoles sublevados, quedando del petrificado Córdoba. Después esta provincia quedó desde entonces [illegible] desde gastado i desmoralizado, [illegible] en el espíritu de los [illegible] la autoridad moral de don Ambrosio Funes, quien desde entonces quedó [illegible].»

En esto hai [illegible] al señor Balmes [illegible] algunos años, [illegible] edad.

Aun hai personas que [illegible] funciones públicas de esta universidad.

Exceptuando el jeneral Mitre la [illegible] ejecutada en Buenos Aires con los prisioneros españoles, sus cómplices.

Este ejército nunca trató de restablecer el gobierno de la España, aunque indudablemente en esos momentos [illegible] mejor papel.

I debemos recordar que [illegible] las ideas que, si bien producen la anarquía, han triunfado mas tarde.

Belgrano estaba en [illegible], ¿desconocemos por esto gran error en momentos [illegible]?

El jeneral Mitre lo pinta [illegible] i en sus cartas a don Ambrosio Funes, que conserva el doctor Cortés i que hemos visto, se muestra implacable:

«No se para en ninguna consideracion, ese era su tema, i lo comprendemos.

En esos instantes de suprema angustia, salvar la Patria era todo.

El temor dictó mas de una medida, que ha desbastado algo nuestras glorias; pero para pagar no podemos [illegible] con las cifras que tenemos hoi sino con las que tenia el país entonces.

El jeneral atiende a [illegible] grande que el [illegible] el sentimiento de su Patria.

Lo mismo decimos de una multitud de personajes, que se aplauden, sin tener todavía fija la idea que los arrastraba.

El jeneral Mitre en el mismo capítulo, pinta al Dr. José Miguel Carrera, como un anarquista.

En esto hai un error visible. El sentimiento del poder de los caudillos hacia [illegible], i de ahí, que muchos elevaron su alto esa bandera que ha triunfado después.

El señor Sarmiento ha hecho justicia a este pueblo en otras [illegible] como este.

El doctor Carrera fue uno de los que mas eficazmente ayudó al jeneral Paz, en su lucha contra Quiroga, a pesar de que queriendo este, al salir a campaña, dejarlo de delegado, aquel se opuso, fundándose en su carácter sacerdotal.

El jeneral Mitre talvez dirá:—«Ese así como no lo pinta la carrera, anécdota de aquella época.»

Puede ser todo eso, pero nunca se puede fijar sobre las acciones de un hombre que ha tenido algun rol político, por lo que escriben sus adversarios en los momentos de la lucha.

De otro modo, padríamos incurrir en una porcion de errores.

Consignamos estas rectificaciones, precisamente porque el jeneral Mitre tiene las condiciones i el talento para ser un gran historiador.

En obra, indudablemente, ha de influir en el juicio de los hombres que vengan, i es preciso ser muí equitativos i muí justos para con los hombres del pasado que han puesto en práctica i su talento al servicio de su patria.

En este número se encuentra el doctor Carrera.

Ese jeneral vivió muchas veces, conmemorando nuestras glorias patrias, para que no tengamos un recuerdo para él, desviando de su nombre estos borrones.

Justicia para todos, para no vernos en cada movimiento, en cada acto, tendencia a levantar la autonomía de los estados, un anarquista.

Recuerde el historiador Mitre que esas son las ideas que han movido a los grandes hombres del partido unitario.

No queremos terminar este artículo sin consignar de un modo especial, a pesar de las ideas expuestas, que para nosotros el jeneral Mitre está llamado a ser el historiador nacional por su talento indisputable, su vasta ilustracion, sus jenerales conocimientos, su paciencia admirable para compulsar los manuscritos de nuestros archivos i estraer la verdad de todos nuestros viejos documentos históricos.—(*Eco de Córdoba*.)

## EL ESTANDARTE CATÓLICO

SANTIAGO, VIERNES 22 DE SETIEMBRE DE 1876.

### EL LIBERALISMO

I LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA.

IV.

Hemos demostrado en nuestros artículos anteriores que la libertad de cultos planteada en los Estados Unidos de Norte América ni obedece a los principios, ni entraña las consecuencias de la libertad que proclama i que persigue el liberalismo doctrinario.

Para concluir esta materia veremos ahora que el liberalismo no ha implantado tampoco en ese gran pueblo el principio disolvente del sistema gubernativo que en el liberalismo político o como hoi se denomina la completa separacion de la relijion i del Estado.

Antes de su independencia, las colonias americanas habian constituido un gobierno que podríamos llamar teocrático. Para no haber sino de las colonias dominadas por el protestantismo diremos que el verdadero soberano de los Estados era Dios i la biblia su constitucion fundamental.—«Partiendo de la idea judaica en el mismo, escribe Jannet, que la vida presente i sus bienes no son sino la preparacion para la vida futura, creyeron que la sociedad civil debia estar subordinada a esta fin i que todos los miembros de la comunidad debian ser compelidos a observar los preceptos divinos del decálogo. Los puritanos llegaron mas lejos con esta idea, modelando sus instituciones políticas al tipo del gobierno del pueblo hebreo en la época de los jueces. El código del Connecticut reproducia textualmente una série de preceptos del Deuteronomio i del Levítico: las leyes de toda la colonia castigaban de muerte la idolatría, el espurio, el adulterio i algunos otros delitos contra las leyes divinas.»

Despues de esto agrega el autor citado que las demas colonias del norte, del sur i aun del centro, sin esceptuar las llamadas provincias reales, por su mayor dependencia de la corona inglesa, se constituyeron mas o menos segun los mismos principios relijiosos i políticos.

Esto prueba de una manera fehaciente que las colonias americanas estaban muí distantes de aceptar el principio liberal de la absoluta separacion de la relijion i la sociedad civil. Si se hacia figurar en los códigos de leyes civiles i políticas las mismas leyes relijiosas, era evidente que entre la relijion i el Estado habia una íntima i estrecha union; pues la esencia de la union entre la Iglesia i el Estado no consiste sino en la conformidad de las leyes de una i otra sociedad, de manera que las disposiciones de la una no choquen con las de la otra.

Esa union no se rompió con la independencia política de las colonias americanas. Si bien, proclamada la tolerancia de todos los cultos cristianos, como un término medio entre [illegible] i como una necesidad para [illegible] de la tranquilidad pública, se declaró cierta independencia entre la relijion i la autoridad civil, esa independencia no incluyó el ateísmo legal que proclama el liberalismo.

Si la convencion americana no trató acerca de los intereses relijiosos fue solamente porque los pueblos de la confederacion estaban ya relijiosamente organizados. Pero en cambio el congreso i la autoridad federal manifestaron prácticamente que reconocian al cristianismo como relijion del Estado. Los juramentos prestados por los funcionarios públicos se hacen hasta hoi con la mano puesta sobre la biblia. Los dias festivos son relijiosamente observados. A este respecto dice Jannet: «La lejislacion de todos los Estados sin escepcion castigan la violacion del reposo del domingo. Las elecciones no se hacen jamas en dia domingo, i para facilitar a los electores el ejercicio de su derecho sin dañar este punto fundamental, leyes recientes han declarado que los dias de elecciones son legalmente feriados.»

La armada de mar i tierra tiene capellanes rentados por el Estado i los misioneros que atienden a la conversion de los indios son subvencionados con fondos públicos. Una prueba mas concluyente todavía de que el gobierno de la Union americana no profesa el ateísmo legal, es el empeño que tiene el gobierno actualmente en disolver la sociedad de los Mormones establecidos en el territorio del Utah, aun haciendo uso de la fuerza para obligarlos a dejar la poligamia como contraria a la lei evanjélica.

Mas todavía: todas las sesiones del congreso se comienzan con una plegaria hecha por capellanes especialmente encargados de hacerla, i todos los domingos se celebra un servicio divino para los miembros del congreso.

Los ministros del culto están dispensados del servicio militar en virtud de la incompatibilidad que existe entre las funciones sagradas i las militares. Los lejos defendidos, segun las circunstancias, la disciplina interna de la Iglesia. Así, si un miembro de una congregacion o de una parroquia rehusa pagar la tasa fijada por los estatutos de su iglesia, el funcionario civil interviene para obligarlo a cumplir con su deber relijioso en el tiempo fijado por la autoridad eclesiástica.

En cuanto al matrimonio, basta que sea celebrado relijiosamente para que se considere válido delante de la lei civil. I el certificado de matrimonio evacuado por el ministro de la relijion basta para el efecto de una accion jurídica en los tribunales de justicia.

No necesitamos de mas para dejar plenamente evidenciada nuestra tésis, a saber que el gobierno de los Estados Unidos no es ateo i que el dogma liberal de la absoluta separacion de entrambos poderes, relijioso i civil, no está planteado en las instituciones públicas de la gran nacion norte-americana. No solo no existe esa separacion, sino que existe verdadera union, entendida ésta en el sentido de que las disposiciones relijiosas no sean violadas por las disposiciones de la autoridad pública. Allí se ve respeto i deferencia i aun proteccion de parte del Estado para con la relijion i sus ministros. Allí las leyes civiles reconocen la validez i la fuerza obligatoria de las leyes relijiosas i en determinados casos los mismos funcionarios del Estado obligan a los violadores a cumplirlas.

Hé ahí una cosa que pueden envidiar los ciudadanos de paises católicos, cuyos gobiernos están imbuidos en las perniciosas doctrinas liberalescas i que siguen las aguas del espíritu secularizador que el liberalismo pretende implantar en los pueblos.

No es, por lo tanto, al liberalismo i a sus principios desorganizadores a lo que debe su prosperidad la gran república del norte. El liberalismo no puede enorgullecerse de la grandeza de ese pueblo porque esa grandeza no le es en lo mas mínimo debida. Al contrario, si los Estados Unidos comienzan a decaer moralmente i si, como siempre sucede, esa decadencia moral trae en pos a los intereses políticos i materiales, débelo al liberalismo que empieza a dejar sentir su soplo destructor i disolvente en el seno de la Union americana.

El liberalismo es tea de discordia i agita las conciencias, i donde él domina no consigue al punto la persecucion i con ella se enciende la discordia, brotan los odios i se turba la paz; sin paz i tranquilidad interior, los pueblos corren a su decadencia i se precipitan en la anarquía.

El liberalismo enerva la corrupcion social a las masas i despierta en los ánimos el espíritu de revuelta i de insubordinacion; i cuando los pueblos se corrompen i cuando se levantan al grito de insensata libertad, concluyen enervados por los vicios, se hacen incapaces de toda empresa grande i jenerosa i se cortan los lazos que deben unir a la autoridad i a los súbditos. La obra del liberalismo está resumida en un solo pueblo, en Francia, por estas luctuosas fechas: 89, 93 i 71: la revolucion i la comuna.

## NOTICIAS RELIJIOSAS

### MARTIROLOJIO.

Setiembre.

Dia 22.—Santos.—Adamano, abad i confesor.—Andres, mártir en África.—Antonio, mártir en id.—Constancio, confesor i [illegible] de la iglesia de Ancona.—Juan, mártir en África.—Lino, papa i mártir.—Paterno, obispo i mártir.—Pedro, mártir en África.—Rodulfo, obispo i confesor.—Santas.—Felicitas, discípula de los apóstoles en Córdoba.—Tecla, virjen i mártir, patrona de Tarragona.—Xantipa, discípula de los apóstoles en Córdoba.

*Santiago, noviembre 15 de 1875.*

En uso de las facultades concedidas por la Santa Sede al Ilustrísimo i Reverendísimo señor Arzobispo, por decreto de treinta i uno de mayo de mil ochocientos sesenta i cinco i establecidas en Nos, declaramos, que los habitantes de las ciudades i villas del Arzobispado, cumplen con la obligacion de ayunar el miércoles cuarto de las témporas de setiembre, en que cae tambien la vijilia de San Mateo, en el próximo año de mil ochocientos setenta i seis, haciéndolo el miércoles venidero del mismo mes; i se faculta a los párrocos rurales para que hagan estensiva esta concesion a los lugares en que haya motivo grave para ello.—Mas como la intencion de la Santa Iglesia es que haya uniformidad en la observancia de este precepto, concedemos ochenta dias de indulgencia a los que no aprovechándose de este indulto ayunen el [illegible].—Insértese en el [illegible].—MARTES.—V. J.—[illegible].

### FUNCIONES RELIJIOSAS

QUE TENDRAN LUGAR

mañana sábado 23 de setiembre.

[illegible]

**Belen**.—Se descubre la Majestad a las seis i media A. M. i la misa solemne es a las siete i media. En la noche, rosario, plática i demas distribuciones de órden.

INDULJENCIA

A [illegible] de las muchas indulgencias concedidas al jubileo de las Cuarenta Horas, últimamente el señor Arzobispo ha concedido las siguientes:

[illegible] señor Arzobispo ha concedido ochenta dias de indulgencia por cada obra que practiquen para conseguir el fin de la [illegible] de las Cuarenta Horas para la adoracion perpetua de Nuestro Señor Sacramentado, en la Santa Eucaristía, i [illegible] miembros de la [illegible] asociados a sus trabajos.

Santiago, [illegible] 29 de 1876.

José Manuel Almarza,
Secretario.

OTRAS FUNCIONES

**Merced**.—SOLEMNE NOVENA DE NUESTRA SEÑORA DE MERCED.—A las once i media habrá diariamente misa solemne con la Majestad [illegible]. En la noche rosario, plática, esposicion media velada del Santísimo Sacramento i rezo del devocionario.

Las pláticas están encomendadas a los señores presbíteros don Ricardo Garrido i don Rodolfo Vergara Antunez.

Se invita a todos los fieles i especialmente a los hermanos terceros.

El 23 a las 6 P. M. habrá vísperas solemnes. La comunion de regla será el 24 a las 8 A. M.

Desde las 3 P. M. del dia 23 hasta puesto del sol del 24, visitando la iglesia (previa confesion i comunion) para orar en ella como se hace en todos los jubileos, se ganan varias indulgencias plenarias i parciales.

El domingo 24 a las 10 A. M. se cantará la misa de funcion. El sermon será predicado por el señor presbítero don Ramon A. Jara. A las cuatro i media de la tarde, se sacará en procesion la sagrada imájen de la Virjen por el trayecto de costumbre i terminará todo con tríduo cantado.

El lunes 25, a las ocho i media a cuarto de la mañana, se celebrará una misa cantada en accion de gracias, aplicada por todas las personas que han contribuido al culto de la Santísima Virjen.

Tanto la novena, como las vísperas, funcion i tríduo, serán solemnizados con buena música i canto.

**Santa Ana**.—Misa i comunion de regla de las socias de la Corte de María a las nueve. En la noche, rosario, meditacion i salve cantada.

**San Agustin**.—Misa de Nuestra Señora a las doce. En la noche, rosario, meditacion i salve cantada.

**Salvador**.—En la noche, rosario, plática del señor presbítero don Fructuoso Herrera, esposicion media de la Majestad i rezo del devocionario del Sagrado Corazon de María.

**Nuestra Señora de la Misericordia**.—Misa a las ocho, despues, rezo del devocionario del Sagrado Corazon de María; en la noche, rosario, lectura i salve.

**Nuestra Señora del Rosario** (Viña.)—Misa a las ocho i despues rezo del devocionario del Sagrado Corazon de María i del santo rosario con letanías cantadas.

En estos pueblos se recomienda de un modo especial la oracion por los bienhechores de la Iglesia. A las cuatro de la tarde se abre la iglesia para que entre a rezar una persona rosario que dando tiempo [illegible] acostumbre postrarse al pie de la imájen de la Virjen para pedir sus gracias i cumplir las votos piadosos hechos en sus necesidades.

**Santo Domingo**.—NOVENA DE N. S. DEL ROSARIO.—A las ocho i media, misa con media esposicion de Su Majestad. En la noche, rosario, plática, esposicion media, meditacion i rezo de la novena.

**Recoleta Dominica**.—NOVENA DE N. S. DEL ROSARIO.—A las 8 habrá misa con esposicion media de la Majestad i despues rezo de la novena.

**Victoria**.—NOVENA DE N. S. DEL ROSARIO.—A las siete tres cuartos, misa i despues rezo de la novena.

**Claras**.—NOVENA DEL ARCÁNJEL SAN MIGUEL.—A las siete i media, misa i despues rezo de la novena.

**Catedral**.—NOVENA DEL SANTO ÁNJEL CUSTODIO.—Misa a las siete i media i despues rezo de la novena.

NOVENA DEL ARCÁNJEL SAN MIGUEL.—A las siete i media misa i despues rezo de la novena.

ÓRDO.

Setiembre 23. [illegible]

Setiembre 24. [illegible]

### INTENCIONES DEL APOSTOLADO

DE LA ORACION EN CUYO [illegible] PARA EL MES DE SETIEMBRE DE 1876.

INTENCION JENERAL.

*Los [illegible] de las relijiones i de los [illegible].*

INTENCIONES PARTICULARES.

Setiembre 22. San Luis, papa [illegible].—[illegible] de la [illegible].—Propagacion de los [illegible] libros.

ORACION.

Divino Corazon de Jesus, yo os ofrezco por el Corazon Inmaculado de María, todas las oraciones, obras i sufrimientos de este dia por los [illegible] que Vos os [illegible] ofreceis i os inmolais en el Altar.

Os los ofrezco en particular por todos